



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN  
CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA**

=====

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez

**Concejales**

D. Pedro Javier Sánchez Aznar

D. José Fernández Andreo

D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera

D. Ramón Luis García Garcerán

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe García Oliver

D. Álvaro Tárraga Carrasco

D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales

D. Daniel Pérez Díaz

D<sup>a</sup> Francisca Pelegrín Querada

D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez

D. Javier Castejón Martínez

D. José Lorenzo Martínez Ferrer

D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo

D. José Antonio Pérez Rubio

D. Pedro Ferrer Carbonell

D. Sergio Alejo Pérez Henarejos

D. Pedro Fenol Andreu

**SECRETARIO**

D. Carlos Balboa de Paz

**INTERVENTOR ACCTAL.**

D. Rafael Sáez Tárraga

En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo **las nueve horas y cinco minutos, del día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.

No asiste y justifica su ausencia los Sres. Concejales del Grupo Político Ciudadanos, D. José Luis Ros Medina y D. Emilio Callejas López, y la Sra. Concejales del Partido Socialista, D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez.

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente:

**PUNTO ÚNICO.- ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE CONCEJAL.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente escrito de renuncia del Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Daniel Pérez Díaz, de fecha 19 de diciembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Don Daniel Pérez Díaz, concejal del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia), en las elecciones locales de mayo de 2015, con DNI núm. 23.027.483-K y*



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

*domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Vicente Medina, 5, de San Pedro del Pinatar, 30740, MURCIA, DIGO:*

*Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, de forma voluntaria presento mi renuncia irrevocable del cargo de "Concejal" que ostento actualmente, por motivos estrictamente profesionales."*

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, de los dieciocho miembros presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación, se da por enterado y conforme y acepta el cese del Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Daniel Pérez Díaz, al amparo de lo dispuesto en el art. 182, de la Ley Orgánica 5/1985, 19 de junio del Régimen Electoral General y art. 9.4. del RD 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

**Al no existir más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.**

**LA PRESIDENTA,**

**EL SECRETARIO,**